ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL Nº 375 / 2014

FECHA : 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2014

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **EDUCACION (JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA)**

ubicado en calle **CASANOVA** N° **925**

población..... Sector..... **(ZONA H - 1)**

propiedad de **MARIA SERRA HEISE** R.U.T. N° **3.639.769-1**

Rol N° **388-2**

PERMISO O. MENOR OTORGADO N° 86 **FECHA 09.07.2014**

Superficie edificada :

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	174,50 M^2
2º piso	
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	**174,50 M^2**

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable	Certificado N°163 DEL 11.03.2014	ESSAL
Alcantarillado	Certificado N°163 DEL 11.03.2014	ESSAL
Electricidad	Certificado Nº4046655 DEL 10.03.2014	SAESA

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES OSORNO DIRECTOR

FRANCISCO GONZALEZ ROJAS
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

FGR/ESP/RMR/rlmr

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la habilitación de una vivienda con destino Educación (Jardín y Sala cuna), ubicada en calle Casanova N° 925, de propiedad de María Eugenia Serra Heise, con una superficie recibida de 174,50 M2.

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.

- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).

- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).

- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :
Arquitecto : Andrés Salazar Rauque

FGR/ESP/RMR/rlmr